

Carrera nueva Nº 11.264/12: Maestría en Políticas y Gestión de las Migraciones Internacionales, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados. Dictamen considerado por la CONEAU el día 16 de diciembre de 2013 durante su Sesión Nº 391.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Políticas y Gestión de las Migraciones Internacionales, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza Nº 056 – CONEAU y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Políticas y Gestión de las Migraciones Internacionales, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Se firmen convenios específicos con los organismos en los que está previsto que los alumnos realicen las prácticas, los que deberán incluir el detalle de las actividades que se llevarán a cabo.
- Se ajuste la composición del tribunal evaluador a lo establecido en la resolución ministerial de estándares en lo concerniente a la exclusión del director de la tesis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se profundice el enfoque multidisciplinar del plan de estudios.



## **ANEXO**

# I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Maestría en Políticas y Gestión de las Migraciones Internacionales, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado es de carácter continuo.

De acuerdo con lo informado por la Institución en la respuesta al informe de evaluación, las características de esta carrera se corresponden con las del perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial Nº 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Consejo Superior (Res. CS) Nro. 041/11 que crea la carrera y aprueba su reglamento y plan de estudios, cuyo anexo se presenta en respuesta al informe de evaluación; Res. Rectorado Nro. 1141/11 mediante la que se designa al Director de la carrera; Res. CS Nro. 004/07 que establece el Reglamento de posgrado; Res. CS 035/11 mediante la cual se aprueba un nuevo Reglamento de becas de posgrado. Se presenta un convenio marco entre la UNTREF y la Dirección Nacional de Migraciones, cuyo objeto es el desarrollo de actividades en áreas de interés común, de mutua colaboración, prevé la realización de convenios específicos.

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera nueva	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
4	4	3	5	1	1

En la respuesta al informe de evaluación se comunica que se están desarrollando otras 4 actividades de investigación (Efectos de las Migraciones actuales en la Economía Argentina, Efectos de las migraciones actuales en los servicios de salud, Efectos de las migraciones actuales en los servicios de educación, Efectos de las migraciones actuales en las relaciones culturales) en



conjunto con el Instituto de Políticas de Migraciones y Asilo-IPMA, en las que participan profesores de la Maestría.

Los fundamentos para la creación de la carrera son adecuados. Existe vinculación con otros posgrados que se dictan en la unidad académica, en especial con la Especialización en Políticas y Gestión Migratoria Internacional de modalidad no presencial (que ha sido presentada para su evaluación) y se informan actividades de investigación relacionadas con la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Coordinador Académico, designados por el Rector de la Universidad y un Comité Académico cuya conformación se informa en respuesta al informe de evaluación. Son funciones del Director: conducir el proceso de programación y gestión académica de las actividades para cada año; organizar y supervisar las actividades académicas; proponer a los docentes a cargo de las asignaturas y del Comité Académico; tomar parte de todo lo relacionado a la selección de los postulantes; aprobar los directores de tesis; proponer el jurado de las tesis y prestar asesoramiento pedagógico y de evaluación a la Universidad en cuestiones que así lo requieran. Son funciones del Coordinador Académico: coordinar las actividades académico-administrativas y dar apoyo para el eficiente funcionamiento de la Maestría; organizar los programas curriculares; supervisar el seguimiento académico de los alumnos; coordinar con los docentes las temáticas curriculares; participar de la evaluación de los alumnos; supervisar y evaluar el funcionamiento y cumplimiento del trabajo en terreno y orientar a los alumnos en su articulación y evaluar, en coordinación con el Director de la Maestría, los antecedentes de los postulantes. El reglamento de posgrado de la Universidad establece que todos los posgrados tendrán un Comité Académico de carácter es consultivo y cuyas funciones son las de asesorar al Director del posgrado.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera nueva:

Director de la carrera				
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Sociología (Universidad de Buenos Aires) y Doctor en Sociología (Universidad de París).			
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad de Buenos Aires y en la UNTREF			
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí			
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí			
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí			



Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Nueve publicaciones en medios sin arbitraje; 3 capítulos de libros y 11 trabajos presentados en congresos y seminarios.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes	
y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí.

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que poseen una extensa experiencia en el campo de las políticas migratorias. Los antecedentes del Director de la Maestría están vinculados a organismos públicos y a organizaciones internacionales, lo que resulta adecuado teniendo en cuenta el perfil profesional de la maestría.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

#### II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios					
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Res. CS Nº 041/11					
Tipo de Maestría: profesional					
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado): 20 meses					
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado: 24 meses					
Carga horaria total de la carrera nueva: 700 horas Horas Teóricas: 540 horas Horas de Prácticas: 160 horas					
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado. Consta de 16 asignaturas que se distribuyen en 3 áreas:					

I.- Área de conocimientos básicos que contiene las asignaturas: Introducción a las migraciones internacionales; Derecho migratorio internacional; Teoría de las migraciones internacionales I; Teoría de las migraciones internacionales II; Derechos Humanos y Migraciones; Políticas y gestión pública a las migraciones internacionales. II.- Área de conocimientos especializados que contiene las asignaturas: Políticas y gobernabilidad migratoria; La



normativa migratoria; Programas de migraciones internacionales; Administración de las migraciones internacionales; Políticas y gestión de las migraciones laborales internacionales; Políticas y gestión en salud y migraciones internacionales.

III.- Área metodológica que contiene: Metodología de la investigación aplicada a la información cuantitativa internacional; Metodología de la investigación para el análisis cualitativo en migraciones; Prácticas de la gestión de las migraciones internacionales; Elaboración y evaluación de proyectos y programas.

Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 3

Materias comunes: 16

Materias electivas: 0

La carga horaria prevista para la carrera es adecuada. La modificación informada respecto del tipo de maestría (profesional) permite identificar correspondencia entre el diseño del plan, sus objetivos y contenidos, el tipo de carrera y el área disciplinar.

Se juzga que los contenidos y la bibliografía informados en los programas son adecuados. En la respuesta al informe de evaluación, se informa que el género así como la edad, el origen nacional o étnico, el nivel sociocultural, están incluidos en forma transversal en algunas materias. Asimismo, se argumenta que el enfoque teórico de la Maestría se sustenta en niveles de análisis, problemáticas y categorías explicativas de diversas disciplinas. Al respecto, se recomienda que se profundice el enfoque multidisciplinar del plan de estudios.

En la respuesta de la Institución, se aclara que se realizarán prácticas en Organismos, Organizaciones sociales y Centros de estudios, involucrados en la definición, desarrollo y evaluación de políticas de migraciones internacionales. Se informa que actualmente la institución está tramitando convenios específicos para la realización de las prácticas con las siguientes Instituciones: Dirección Nacional de Migraciones CONARE, Comisión Nacional para los Refugiados, Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina y Organización Internacional para las Migraciones.

En algunas de las asignaturas los estudiantes realizarán estudios de casos, lo que resulta adecuado. Para garantizar la concreción de las actividades que los alumnos llevarán a cabo en ámbitos externos a la Universidad, será necesario que se firmen convenios específicos en los que se detallen las prácticas que realizarán los alumnos de la carrera.

En respuesta al informe de evaluación, la institución informa que de acuerdo a lo establecido en el reglamento de posgrado de la Institución podrán postularse para ingresar a la Maestría en Políticas y Gestión de las Migraciones Internacionales los egresados universitarios de cualquier rama del saber que posean título de grado universitario de no menos de 4 años de duración. Asimismo, en caso de que el postulante posea título terciario no universitario, pero amplia y



documentada experiencia en gestión migratoria, podrá realizar los estudios siempre y cuando se encuadre en la normativa vigente en el país.

Con el fin de que exista correspondencia entre la formación de los alumnos y los campos de estudio abarcados por la nueva carrera (Derecho, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Ciencias Sociales, Psicología) sería conveniente fijar algunas delimitaciones de campos disciplinares para la admisión al Posgrado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria y su denominación, requisitos de admisión, contenidos y bibliografía de los programas y actividades prácticas. Será necesario que se firmen convenios específicos con los organismos en los que está previsto que los alumnos realicen las prácticas, los que deberán incluir el detalle de las actividades que se llevarán a cabo.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se profundice el enfoque multidisciplinar del plan de estudios.

#### III- CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a las modificaciones realizadas en respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 16 docentes de los que se presenta la correspondiente conformidad:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 15	4	6	4	1
Invitados: 1	0	1	0	0
Mayor dedicación en la institución:	6			
Residentes en la zona	15			
de dictado la carrera:				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de
Disciplinares en	docentes que	docentes que	docentes que	docentes que	docentes que
las que se han	informan	informan	informan	informan	informan
formado los	antecedentes en	producción en	participación en	adscripción a	antecedentes
docentes	la dirección de	los últimos 5	proyectos de	organismos de	en ámbitos no
	tesis	años	investigación	promoción	académicos
				científico-	
				tecnológica	
Sociología (6);	11		11	0	14
Derecho (5);	11	12	11	0	14



Relaciones			
internacionales			
(1); Psicología			
(1);			
Administración			
(1); Demografía			
(1).			

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución actualiza los antecedentes de 5 integrantes del cuerpo académico. Asimismo, argumenta que el criterio de selección de los docentes radica en su experiencia práctica en organismos del Estado y Organismos Internacionales, involucrados en el desarrollo y evaluación de las políticas y gestión de las migraciones internacionales.

Teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas en la respuesta y la actualización de las fichas docentes se considera que la formación, titulación y antecedentes profesionales del cuerpo académico son adecuados par el dictado de la carrera.

Los mecanismos previstos para la evaluación de desempeño de los docentes son: reuniones periódicas con el Director, informe del Coordinador respecto del cumplimiento de las tareas desempeñadas por los docentes, sistematización y evaluación de los resultados del parecer de los alumnos de la carrera. Se cuenta con herramientas estandarizadas, tales como encuestas a alumnos que sirven a su vez para la autoevaluación.

Los mecanismos previstos para el seguimiento del desempeño docente son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a proporción estables/invitados, formación, trayectoria, dedicación y seguimiento del desempeño docente.

#### IV- EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis de carácter individual, que debe demostrar destreza conceptual y metodológica, correspondiente al estado actual del conocimiento en la o las disciplinas del caso. Deberá ser defendida en forma pública y oral ante un Jurado de Tesis. El plazo previsto para la presentación de la tesis es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

La modalidad de evaluación final es pertinente.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 11.



La cantidad de directores de tesis informada es suficiente.

El jurado evaluador estará compuesto 3 integrantes de los que al menos uno deberá ser externo a la Institución. Además, el Director de Posgrados designará un veedor externo al posgrado con voz pero sin voto, cuya función será la de observar el cumplimiento de las normas. En la normativa se establece que el Director de tesis podrá integrar el jurado.

La composición del jurado de tesis deberá ajustarse a lo establecido en la resolución ministerial de estándares en lo concerniente a la exclusión del director de tesis.

Cada alumno contará en la etapa de la elaboración de la tesis con un director designado por el Director de la Maestría. Las funciones asignadas por el Reglamento de la Maestría al director de tesis son las siguientes: elaborar y establecer con el cursante su plan de estudios sobre la base de las exigencias del programa y diseño curricular de la maestría; definir con el cursante la elección del tema de tesis; supervisar el plan de tesis y la redacción de la tesis; presentar un dictamen final evaluando la investigación realizada y la calidad y relevancia de la tesis producida por el maestrando y participar en el jurado de tesis durante la defensa oral y pública de la misma con voz, pero sin voto. Para tal fin, la Dirección de la Maestría dará la autorización correspondiente. En aquellos casos en que la temática de la tesis requiera se designará un director adjunto experto en la temática de referencia, elegido de común acuerdo con el aspirante.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan apropiados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de evaluación final, antecedentes de los directores y mecanismos de seguimiento de alumnos. Será necesario que se ajuste la composición del jurado a lo establecido en la resolución ministerial de estándares en lo concerniente a la exclusión del director de tesis.

### V- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos dispondrán de un laboratorio de informática con 10 computadoras y un laboratorio multimedia.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 412 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Asimismo, se informa en el formulario electrónico, un plan de desarrollo elaborado para los próximos 3 años en relación con los espacios físicos, los laboratorios y el equipamiento que describe los siguientes objetivos a futuro: disponer de un espacio específico para box y gabinetes



de estudios de profesores e investigadores; ampliar el depósito de libros; extender los convenios con otras instituciones para intercambio de materiales; formar parte de consorcios destinados a la adquisición de publicaciones periódicas; integrar Redes de temáticas acordes con el fondo bibliográfico de la Biblioteca; mantener y ampliar el espacio de capacitación interna del personal; contar formalmente con el servicio de referencia vía telefónica, e-mail y fax y organizar la Biblioteca Virtual.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera nueva.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

#### **CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial Nº 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Será necesario que se firmen convenios específicos con los organismos en los que está previsto que los alumnos realicen las prácticas, los que deberán incluir el detalle de las actividades que se llevarán a cabo, y se ajuste la composición del jurado evaluador a lo establecido en la resolución ministerial de estándares en lo concerniente a la exclusión del director de tesis. Asimismo, se recomienda que se profundice el enfoque multidisciplinar del plan de estudios.